

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AJUSTE DE CANTIDADES ASIGNADAS A LOS SECTORES INTERSECTORIAL Y SECTORIAL EN LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LA LEY 31/95, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONVOCADAS PARA EL AÑO 2024 MEDIANTE ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Bases Reguladoras).

SEGUNDO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los Extractos, tanto para actuaciones intersectoriales como para actuaciones sectoriales, ambos de la Orden de 28 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para 2024 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el resuelto Undécimo de la Convocatoria, procediéndose al examen de la documentación presentada junto con las solicitudes, así como a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a tal efecto, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en las Bases Reguladoras como en la Convocatoria a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, se constituye la Comisión de Valoración de las subvenciones, conforme a lo establecido en el resuelto Decimotercero de la Convocatoria, así como en la Resolución de la Gerencia del IRSST, de fecha 9 de diciembre de 2024, por la que se procede a la designación de los miembros de la Comisión de valoración de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

QUINTO.- Con fecha 18 de diciembre se reúne la Comisión de Valoración aprobando las puntuaciones y el reparto de fondos para las solicitudes.

En el análisis de las solicitudes se ha constatado que las cantidades consideradas subvencionables para los proyectos sectoriales de algunos CNAE exceden de la cuantía asignada a sus respectivos CNAE, y el importe total de los proyectos sectoriales supera el total del remanente asignado para las actuaciones sectoriales.

Por tanto, se aplica el “segundo reparto”, contemplado en el resuelto 8.2.b de la Convocatoria.

Una vez aplicado el mismo, se observa que quedan entidades beneficiarias de acciones sectoriales cuyo importe subvencionable no ha sido cubierto aun, por importe de 67.043,74 euros, por lo que al existir remanente para las acciones intersectoriales es posible aplicar el tercer reparto, contemplado igualmente en el mencionado resuelto 8.2.b.

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, se firma la resolución provisional y se comunica a los interesados para ratificación de la misma o presentación de alegaciones.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de diciembre se recibe alegación de una entidad solicitante indicando que se ha producido un error en la tramitación de las solicitudes y no se ha puntuado una solicitud válida. Examinados los expedientes se constata que la alegación es correcta y se procede a valorar el nuevo expediente e incluirlo entre las entidades beneficiarias. Esta inclusión hace que el déficit de dotación presupuestaria para actuaciones sectoriales ascienda a 91.616,06 euros.

OCTAVO.- Con fechas 19 y 20 de diciembre se efectúan los ajustes contables necesarios en los documentos contables A de autorización del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el resuelto Decimocuarto de la Convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la competencia para resolver corresponde al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sin perjuicio de la facultad de delegación en la Gerencia del Instituto.

SEGUNDO.- De acuerdo con el citado resuelto Decimocuarto de la Convocatoria, la Gerencia del IRSST, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- De acuerdo con el resuelto Octavo, punto 2.b, de la Convocatoria, existiendo entidades a las que corresponde resolver favorablemente la concesión, pero no alcanzando el presupuesto disponible para satisfacer dicha concesión en todo o en parte, corresponde efectuar el segundo y tercer reparto, por existir solicitudes no cubiertas y remanente de crédito suficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez efectuadas las modificaciones necesarias en los documentos contables, al amparo del resuelto OCTAVO de la Convocatoria, para que las cantidades consideradas como subvencionables queden efectivamente cubiertas, rectificar las cantidades recogidas en los extractos de la Convocatoria, que son los siguientes:

- | | | |
|--------------------|--------------------------------|------------------|
| - Extracto 794193. | Actuaciones Intersectoriales : | 778.738,06 euros |
| - Extracto 794189. | Actuaciones Sectoriales: | 381.734,10 euros |

LA GERENTE DEL IRSST

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2024.12.20 18:17